



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ

**IMPACTO FISCAL DE LA REFORMA DE
LA LEY ISLR SOBRE LA COOPERATIVA
NACIONAL LA INTEGRAL 089 DE
SEGUROS DE VEHÍCULOS R.L.**

Ojeda S. Limaris. V-23.429.189

Pérez H. Victoria. V-24.915.063

Urb. Yuma II, calle N.º 3. Municipio San Diego
Teléfono: (0241) 8714240 (master) – Fax: (0241) 8712394



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA CONTADURIA PÚBLICA
CARRERA: CONTADURIA PÚBLICA

**IMPACTO FISCAL DE LA REFORMA DE LA LEY ISLR SOBRE LA
COOPERATIVA NACIONAL LA INTEGRAL 089 DE SEGUROS DE
VEHÍCULOS R.L.**

Proyecto de Grado para optar al Título de Licenciados en Contaduría Pública

Autores: Ojeda S. Limaris
Pérez H. Victoria
Tutor: Edgar Basanta

San Diego, Junio 2017



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DECANATO

San Diego, 25 de Mayo de 2017

Ciudadanas

Limaris Ojeda
C.I 23.429189
Victoria Pérez
C.I 24.915.053

Cumplo con informarles que la Comisión de Trabajo de Grado de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad José Antonio Páez, acordó aprobar según **Acta N° 2040** el **Proyecto de Trabajo de Grado**, presentado por ustedes como requisito para optar al correspondiente título profesional.
Título del trabajo: "IMPACTO FISCAL DE LA REFORMA DE LA LEY DE ISLR SOBRE LA COOPERATIVA NACIONAL LA INTEGRAL 089 DE SEGUROS DE VEHICULOS R.L."

Tutor académico: Edgar Basanta

Escuela: Contaduría Pública

Atentamente,

Prof. Belkys Suárez Montoya
Decana de la Facultad de Ciencias Sociales



ACEPTACIÓN DEL TUTOR

Quien suscribe, Edgar Basanta, portador de la cédula de identidad N° 19.229.930, en mi carácter de tutor del **trabajo de grado** presentado por las ciudadanas Victoria Pérez, portadora de la cédula de identidad N° 24.915.063, y Limaris Ojeda, Portadora de la cédula de identidad N° 23.429.189 titulado **IMPACTO FISCAL DE LA REFORMA DE LA LEY ISLR SOBRE LA COOPERATIVA NACIONAL LA INTEGRAL 089 DE SEGUROS DE VEHÍCULOS R.L.**, presentado como requisito parcial para optar al título de Licenciados en Contaduría Pública, considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

En San Diego, a los diez días del mes de junio del año dos mil diecisiete.



(Firma autógrafa)

Edgar José Basanta Galíndez

N° 19.229.930

DEDICATORIA

A Dios por su amor incondicional, por ser mi acompañante y ser mi guía en este camino, por todas las bendiciones recibidas hoy y siempre.

A mis Padres, por ser las personas quienes me dieron la vida con todo su amor y dedicación han sido pieza fundamental en mi vida, todas sus enseñanzas llenas de valores que hoy nos tienen aquí presente.

A mis Hermanos, por formar parte de este equipo del que siento gran orgullo, mis ejemplos a seguir y mis grandes consejeros, quienes sé que me acompañan hoy y siempre sin importar donde nos encontremos.

A mis Sobrinos y Ahijados, por ser parte de esa motivación que nos hace crecer día a día para ser parte de sus ejemplos a seguir.

A mi Amiga Victoria y a la Sra. Neiva, por ser parte fundamental de este proyecto, por toda su dedicación y esfuerzo para hacerlo posible.

Limaris Ojeda S.

DEDICATORIA

A Dios Por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr mis objetivos, además de su infinita misericordia, bondad y amor.

*A mi Madre Neiva Herrera Por darme la vida, quererme mucho, creer en mí y porque siempre me apoyas, ahora comprendo el amor tan grande que sientes por mí y de verdad no me alcanzara la vida para retribuirte todo lo que has hecho y haces por mí, para ti todos mis Triunfos. **TE AMO MAMA***

*A mi Padre Jesús Prieto Por ser un excelente Padre, el mejor que la vida me pudo regalar, por estar conmigo en los inicios de mi carrera y ahora me acompañas desde el cielo cuidándome y sin duda guiándome. Mi viejo como quisiera tenerte aquí en presencia física que vivieras conmigo este momento tan especial, pero sé que me acompañas espiritualmente. **TE AMO VIEJO***

*A mi Hijo Jesús Alejandro Nieves Pérez Por ser el motor de mi vida, por enseñarme amar incondicionalmente y por ser mi motivación de salir adelante, progresar y culminar con éxito mi carrera **TE AMO HIJO***

*A mi TIA Rosa Herrera Tata este triunfo es para ti también por ser mi segunda Madre **TE AMO.***

*A mi Esposo Alejandro Nieves Quien me brindó su amor, su cariño, su estímulo y su apoyo constante y con paciencia en el camino para lograr esta meta, evidencia de su gran amor. **TE AMO***

A mis Primos Ramón Silva y María F. Prieto Por ser los hermanos que la vida me dio, porque de una u otra manera apoyaron incondicionalmente, esto también es para ustedes.

A mis Sobrinos Paul, Angélica y Jesús Les dedico este logro a mis niños, sobrinos que la vida me regalo que los quiero como a unos hijos para que les sirva de ejemplo todo este logro realizado por Victoria Su Tía. **LOS ADORO.**

A mi Amiga Limaris Ojeda S. por ser una excelente persona, por brindarme su amistad, estar conmigo en momentos importantes de mi carrera y vida personal, no importa el tiempo de amistad si no la calidad, **TE QUIERO AMIGA.**

Victoria Pérez H.

AGRADECIMIENTO

Primeramente quiero agradecerle *a Dios* por permitirme vivir esta experiencia junto a personas maravillosas, por darme la fuerza, sabiduría, entendimiento y ser la guía durante este camino, por ser mi compañero fiel hoy y siempre.

A mis Padres, Samaris Spicka y Lino Ojeda, por todo su amor y apoyo incondicional, por tener siempre las palabras sabias cuando más las he necesitado, gracias por estar siempre a mi lado, por ser gran ejemplo en mi vida y darme la mejor familia. Con ustedes el camino se hizo más fácil porque me brindaron la mejor educación y herramientas para lograrlo.

A mis Hermanos, por todo el apoyo que me han brindado durante toda mi vida, gracias por estar siempre conmigo y ser parte de esta meta, por compartir conmigo cada uno de mis logros, por todo su amor, que gran orgullo de tenerlos en mi vida.

Armando Parra, por brindarme todo tu apoyo incondicional en todo momento y ser parte de este proyecto, gracias por tu paciencia y consejos cuando más los necesitaba.

A Victoria Pérez, sin duda alguna tengo que agradecerte todo el apoyo no solo durante la elaboración de este proyecto sino también durante toda la carrera, en cada materia y en la vida, agradecida eternamente con Dios por poner en mi camino a una persona como tú, por nuestra amistad incondicional, por el cariño, por todo lo compartido y vivido en estos años.

A él Prof. Edgar Basanta, por ser guía de este proyecto, por todas sus atenciones, dedicación y comprensión, Gracias por todo el aprendizaje compartido durante esta experiencia, que honor poder compartirla con usted, un gran ejemplo digno de admiración.

A la Sra. Neiva, por todo el apoyo brindado en la elaboración de este proyecto, por toda su dedicación, consejos y enseñanza.

Y finalmente a mis compañeros de la *Promo XXXV*, valió la pena luchar juntos por una meta y haber compartido con personas tan valiosas como ustedes, les doy las gracias por su apoyo y afecto.

Limaris Ojeda S.

AGRADECIMIENTO

A Dios por permitirme llegar a este punto, por darme sabiduría e iluminarme en momentos difíciles y siempre guiarme por senderos de luz.

A mi Madre Neiva Herrera, por siempre estar conmigo en todo momento.

A mis Tías Sola, Yaneth y Cecilia por todo el cariño y apoyo a lo largo de mi vida y en mi carrera universitaria, de verdad Gracias *Tías, Las quiero.*

A mis Tíos Rafael Herrera y Paola Monteverde, por formar parte de mi familia, por su cariño y apoyo. *Los Adoro.*

A mi amiga Limaris Ojeda S. Por no dejarme sola, por estar ahí en esta maravillosa etapa y por confiar en mí para ser su compañera de Tesis, *Gracias Amiga*

A él Prof. Edgar Basanta por ser un excelente docente y tutor, el cual me guió aclarando mis dudas, sus conocimientos fueron de gran utilidad, *Muchísimas Gracias Profe.*

A mis compañeros0 de Promoción quienes estuvieron conmigo en esta etapa, por los buenos momentos y las enseñanzas aprendidas, experiencias enriquecedoras y serán difíciles olvidar.

A mi Recinto Universitario por ser una ilustre institución la cual me permitió adquirir los conocimientos necesarios para llegar al punto de convertirme en una profesional de la República.

Y a todas y cada una de las personas, que estuvieron conmigo durante mis estudios le agradezco infinitamente.

Victoria Pérez H.

INDICE GENERAL

CONTENIDO

	pp.
DEDICATORIA.....	vi
AGRADECIMIENTO.....	ix
LISTA DE TABLAS.....	xii
LISTA DE GRAFICOS.....	xiii
RESUMEN INFORMATIVO.....	xiv
INTRODUCCION.....	1
CAPITULO	
I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
1.1 FORMULACION DEL PROBLEMA.....	5
1.2 OBJETIVOS.....	6
1.3 JUSTIFICACION.....	6
II MARCO TEORICO.....	9
2.1 ANTECEDENTES.....	9
2.2 BASES TEORICAS.....	13
2.3 BASES LEGALES.....	23
2.4 DEFINICION DE TERMINOS.....	26
III MARCO METODOLOGICO.....	28
3.1 TIPO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACION.....	28
3.2 POBLACION Y MUESTRA.....	29
3.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE PROCESAMIENTO Y RECOLECCIÓN DE DATOS.....	30
3.3.1 TÉCNICAS.....	30
3.3.2 INSTRUMENTO.....	31
IV ANALISIS DE LOS RESULTADOS.....	32
4.1 ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS DE LA ENTREVISTA	33
4.2 ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS DE LA ENTREVISTA	34
CONCLUSIONES.....	47
RECOMENDACIONES.....	49
BIBLIOGRAFIAS.....	51
Impresas.....	51

Electrónicas.....	52
ANEXOS.....	54
ANEXO A.....	55
ANEXO B.....	56

LISTA DE TABLAS

CONTENIDO

TABLAS	pp.
1 Conocimiento de la normativa legal.....	35
2 Impacto en la empresa	36
3 Situación económica de Venezuela.....	37
4 Causa de la reforma fiscal.....	38
5 Beneficio a la empresa.....	39
6 Beneficio al ente recaudador.....	40
7 Cambios en las políticas fiscales de la empresa.....	41
8 Nuevas directrices de la legislación tributaria.....	42
9 Incremento en las primas.....	43
10 Eficacia en las leyes tributarias.....	44

LISTA DE GRAFICOS

CONTENIDO

GRAFICOS	pp.
1 Conocimiento de la normativa legal.....	35
2 Impacto en la empresa	36
3 Situación económica de Venezuela.....	37
4 Causa de la reforma fiscal.....	38
5 Beneficio a la empresa.....	39
6 Beneficio al ente recaudador.....	40
7 Cambios en las políticas fiscales de la empresa.....	41
8 Nuevas directrices de la legislación tributaria.....	42
9 Incremento en las primas.....	43
10 Eficacia en las leyes tributarias.....	44



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA CONTADURIA PÚBLICA
CARRERA: CONTADURIA PÚBLICA

**IMPACTO FISCAL DE LA REFORMA DE LA LEY ISLR SOBRE LA
COOPERATIVA NACIONAL LA INTEGRAL 089 DE SEGUROS DE
VEHÍCULOS R.L.**

Autores:

Ojeda S. Limaris.

Pérez H. Victoria.

Tutor: Edgar Basanta.

Fecha: Junio 2017.

RESUMEN INFORMATIVO

Una reforma fiscal, son cambios en los tributos o fuentes de ingreso del gobierno, la Ley de Impuesto Sobre la Renta Venezolana, en los últimos años, ha sido objeto de reformas significativas. Es por ello que el siguiente trabajo de investigación, tiene como finalidad evaluar el impacto fiscal de la reforma de la Ley de ISLR, sobre la empresa Cooperativa Nacional La Integral 089 de Seguros de Vehículos R.L., esto enmarcado en una investigación bajo la modalidad de campo con apoyo documental. La población está conformada por veinticinco (25) empleados de la empresa y la muestra por seis (6) trabajadores, de los cuales cinco (5) pertenecientes al departamento de administración y una (1) la contadora de la empresa antes menciona. Para consolidar los objetivos del estudio se utilizó como técnica de recolección de datos la entrevista y la encuesta con la aplicación de un cuestionario cerrado conformado por diez ítems (10), el cual contiene preguntas relacionadas con el tema a investigar los resultados se plasmaron en tablas de distribución de frecuencias y gráficos de forma circular. El estudio concluyó que la reforma a la LISR rrepresento un impacto negativo para las entidades del sector financiero específicamente el ramo asegurador.

Descriptor: Impacto Fiscal- Reforma Parcial-Seguros - Impuesto Sobre la Renta.

INTRODUCCIÓN

El Gobierno venezolano, para el logro de los objetivos planteados en su política fiscal, cuenta con el mecanismo de la recolección de impuestos, sustentados por un conjunto de leyes y normas siendo el Impuesto sobre la Renta, uno de los tributos que más aporta al Fisco Nacional, ya que, la base imponible para determinar los ingresos gravamen es muy amplia, abarca desde los ingresos obtenidos en el país, como los obtenidos fuera de este, las personas naturales y jurídicas domiciliadas o con domicilio en el país, como las no residentes o domiciliadas que tenga establecimiento permanente o base fija en el país. Con el transcurrir del tiempo la ley que ampara este impuesto, ha sufrido diferentes reformas y transformaciones.

Vale destacar que, una reforma fiscal, son cambios en los tributos o fuentes de ingreso del gobierno, mediante un conjunto de modificaciones del sistema fiscal a lo que puede referirse la implantación de nuevos impuestos que sustituyen a otros o reforma de los ya existentes, todos estos cambios originan un impacto determinado en los contribuyentes que se rigen por esta normativa.

En este sentido, la Ley de Impuesto Sobre la Renta Venezolana, en los últimos años, ha sido objeto de reformas significativas, la última de ellas publicada en Gaceta Oficial N°6210 Extraordinaria de fecha 30 de diciembre del 2015, entrando en vigencia a partir del 01 de enero del 2016, siendo el sector financiero uno de los más afectados por el aumento al gravamen de la alícuota proporcional y la modificación a las condiciones de disponibilidad de la renta

La presente investigación se plantea evaluar el impacto que tuvo la Reforma Parcial a la Ley de Impuesto Sobre la Renta del año 2015 en el ramo asegurador. Su

contenido se encuentra estructurado en cuatro capítulos de la siguiente manera: El Capítulo I, corresponde al problema, en el cual se expone: el planteamiento del problema, los objetivos y la justificación de la investigación. El Capítulo II, se presenta el marco teórico, conformado por los antecedentes, bases teóricas y legales de la investigación; en el Capítulo III, en el cual se describe el marco metodológico, con la presentación del diseño de la investigación, tipo de investigación, población y muestra, técnica e instrumento de recolección de datos, en el Capítulo IV, se presenta el análisis de los resultados, los cuales comprenden: el análisis e interpretación de los resultados de la entrevista y la encuesta, así como también, las referencias bibliográficas.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema

El Estado venezolano cuenta con una serie de leyes en materia tributaria, las cuales establecen un impuesto o una contribución que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, según la actividad que desarrollen, cada Ley exige cierta cantidad de deberes formales que deberán cumplir todos los contribuyentes independientemente de su actividad, estas leyes toman como base imponible entre otras; la ganancia anual que obtenga una empresa, los sueldos y salarios que devengue una persona natural, el consumo que se haga de un bien o servicio, las ventas del establecimiento y por el monto promedio de activos no monetarios que tenga una empresa durante un ejercicio económico. En el marco jurídico venezolano, se encuentra establecido las obligaciones tributarias, las cuales están estipuladas en sus leyes especiales. Estas obligaciones surgen entre el Estado y los sujetos pasivos constituyendo un vínculo de carácter personal y de obligatorio cumplimiento.

En este orden de ideas, se encuentra el Impuesto Sobre la Renta (I.S.L.R.), como principal mecanismo de recaudación tributaria, que se puede definir como una contribución monetaria de carácter obligatorio para personas naturales y jurídicas, siendo este de forma progresiva, que se le paga al Estado venezolano y es recaudado por el Sistema Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), sobre las ganancias obtenidas en el ejercicio fiscal. La legislación que regula este impuesto, en su Art 1 (LISLR), lo define como “Los enriquecimientos anuales, netos y disponibles obtenidos en dinero o en especie, causarán impuestos según las normas establecidas en esta Ley”. Siendo esta la Ley más estable, técnica y

compleja para su cumplimiento. Su ejecución se inició en el año 1943 y establece un gravamen tanto para los enriquecimientos derivados de las actividades mercantiles como de las civiles, tanto para las personas naturales, como para las personas jurídicas.

Cabe destacar, que con el transcurrir del tiempo, esta ley ha sufrido varias reformas, siendo la última una reforma parcial, publicada en Gaceta Oficial N°6210 Extraordinaria de fecha 30 de diciembre del 2015, entrando en vigencia a partir del 01 de enero del 2016. La reforma parcial de esta normativa legal que regula a uno de los tributos nacionales de mayor importancia modifica los artículos 5, 32, 52, 86(Ahora artículo 84); 173 (Ahora artículo 171) y 195 (Ahora artículo 193), de igual forma quedando derogados los artículos 56 y 57.

Se puede señalar, que la modificación de estos artículos, trajeron consigo un cambio relevante a los criterios que la norma establecía para reconocer la disponibilidad de la renta a efectos de determinar el enriquecimiento neto a partir del cual se calcula el tributo, dado que ahora se considerarán disponibles en el ejercicio fiscal en que se realicen las operaciones que las producen, es decir, cuando se causen; así como también se estableció un nuevo gravamen sobre los enriquecimientos por actividades del sector financiero, obtenidos por personas jurídicas o entidades domiciliadas en el país, el cual será el 40%. Este resulta superior al tramo más gravoso de la tarifa aplicable a las demás personas jurídicas y sus asimiladas, que queda en 34%.

Es de hacer notar, que este nuevo incremento del impuesto para el sector financiero en especial el ramo asegurador, causó un impacto para el funcionamiento de la actividad de intermediación financiera, ya que en la reforma parcial del año 2014 de la LISLR, se incrementó la tarifa efectiva que estas empresas pagan a través de la modificación de las reglas de determinación de la base imponible, eliminándoles la posibilidad de imputar las pérdidas financieras que estas empresas sufren por los efectos de la inflación.

En relación a lo antes expuesto, la empresa Cooperativa Nacional La Integral 089 de Seguros de Vehículos R.L., ubicada en la Parroquia San José del Municipio Valencia del Edo Carabobo, dedicada a la protección integral a nivel nacional en el ramo de vehículos no escapa de esta realidad, por ser un ente jurídico perteneciente al sector financiero, le corresponde declarar y pagar por concepto de impuesto sobre la renta una alícuota correspondiente a enriquecimientos netos provenientes de sus ventas de acuerdo a lo establecido en el Art 5 (condiciones de disponibilidad de la renta) y el Art 52 (El enriquecimiento global neto obtenido por el contribuyente se gravará de acuerdo a las tarifas previstas) de la LISLR.

Como todas las empresas pertenecientes al sector financiero específicamente al ramo asegurador, la empresa Cooperativa Nacional La Integral 089 de Seguros de Vehículos R.L., esta reforma le produjo una situación de incertidumbre ya que desconocían de qué manera enfrentarían estas nuevas medidas en materia tributaria sin el incumplimiento del marco jurídico. Por todo lo antes planteado, se propone una investigación para evaluar el impacto que tuvo la reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta en el área financiera específicamente en las empresas aseguradoras; con el estudio de la empresa Cooperativa Nacional La Integral 089 de Seguros de Vehículos R.L.

De tal manera se consideran pertinentes las siguientes interrogantes: ¿Cuál fue el impacto de la reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, en la empresa Cooperativa Nacional La Integral 089 de Seguros de Vehículos R.L.? ¿Cuáles son las normativas legales de la reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta? ¿Qué ajustes en materia fiscal desarrollo la empresa Cooperativa Nacional La Integral 089 de Seguros de Vehículos R.L. para afrontar la reforma?

1.2 Objetivos de la Investigación

1.2.1 Objetivo General:

- Evaluar el impacto fiscal de la reforma de la Ley ISLR Sobre la Cooperativa Nacional La Integral 089 de Seguros de Vehículos R.L.

1.2.2 Objetivos Específicos:

- Diagnosticar la situación de la reforma del año 2015 a la Ley de Impuestos Sobre la Renta en la empresa Cooperativa Nacional La Integral 089 de Seguros de Vehículos R.L.
- Identificar la normativa legal de la reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.
- Analizar los ajustes en materia fiscal que desarrollo la empresa Cooperativa Nacional La Integral 089 de Seguros de Vehículos R.L. para afrontar la reforma de la Ley de Impuestos Sobre la Renta.

1.3 Justificación

El sistema tributario venezolano ha ido evolucionando y madurando paulatinamente, para así lograr la integración entre las características de los tributos que lo conforman y las particularidades y necesidades económicas del país. Es por ello, que las disposiciones legales que regulan los tributos que conforman el sistema tributario venezolano, han sido modificadas y reformadas en la medida que las condiciones económicas de Venezuela lo ameriten, como consecuencia de hacer frente a las necesidades públicas, que son aquéllas que nacen de la vida colectiva y se satisfacen o se intentan satisfacer mediante la actuación del Estado, tales como: defensa y resguardo de la soberanía del país, salud, educación, crecimiento, desarrollo, entre otras. con el fin último de lograr el beneficio colectivo.

En el marco jurídico venezolano, una de las leyes más importante del sistema tributario es la Ley de Impuesto Sobre la Renta (LISLR), donde se establece disposiciones de obligatorio cumplimiento para los contribuyentes. En los últimos años, esta ley ha sido reformada consecutivamente y de manera significativa, teniendo en cuenta, que estas reformas han sido parciales, los artículos reformados son disposiciones importantes que ordenan de manera directa el cumplimiento de los deberes formales establecido en la citada ley. Es por ello, que esta investigación tiene como finalidad, evaluar el impacto que generó la reforma parcial de la Ley de Impuestos Sobre la Renta publicada en Gaceta Oficial N°6210 Extraordinaria de fecha 30 de diciembre del 2015, en el área financiera especialmente en el sector asegurador.

En este sentido, es importante este estudio, ya que las empresas en la actualidad se han visto afectadas por las diferentes reformas que en los últimos años se le ha realizado a esta Ley. Además, permitirá analizar los cambios efectuados por la empresa Cooperativa Nacional La Integral 089 de Seguros de Vehículos R.L. para adaptarse a los nuevos lineamientos emanados por el Ejecutivo Nacional a través de la reforma de la Ley que rige el Impuesto Sobre la Renta, evitando el incumplimiento de estas disposiciones de carácter obligatorio para los contribuyentes por desconocimiento en materia fiscal debido a que la administración tributaria no realizó su labor informativa o por el contrario se debió a la reforma parcial realizada en el año 2.014, por no permitir la imputación de las pérdidas financieras que las empresas sufren por los efectos de la inflación.

Por consiguiente, se justifica plenamente la realización del presente trabajo de investigación por cuanto es actual, poco conocido y de interés para todos los sectores de la vida nacional. Por esto se considera de gran beneficio estudiar detenidamente el Impacto de la Reforma a Ley de Impuesto Sobre la Renta, porque permite poner en práctica los conocimientos adquiridos durante la carrera universitaria en materia de finanzas e impuestos.

Además, este proyecto pretende aportar a los interesados en el área y público en general, un instrumento de consulta y orientación, a través de una manera documental, para evaluar el Impacto de la Reforma a la Ley de Impuesto Sobre la Renta del año 2015. Finalmente, este trabajo servirá de referencia para nuevas investigaciones a futuro, ya que resulta de particular interés al analizar los ajustes en materia fiscal que realizó la Cooperativa Nacional La Integral 089 de Seguros de Vehículos R.L.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

A fin de conocer el impacto que originó la reforma del artículo 52 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta del año 2015 en el ramo asegurador, se hace necesario profundizar en aspectos documentales referentes a los antecedentes, bases teóricas y legales, sistema de variables y eventos relacionados con el tema de la investigación, para de esta forma lograr los objetivos propuestos.

2.1. Antecedentes de la Investigación

En esta sección se presentan los antecedentes de la investigación los cuales son de gran importancia para el presente estudio, puesto que aportan conceptos significativos en el área de los tributos específicamente en el Impuesto Sobre la Renta y su legislación, además de ser investigaciones que evidencian la complejidad y la relevancia del tema.

Inicialmente, se presenta la investigación realizada por **Díaz y Marín(2015)**, en su trabajo titulado “**Impacto Fiscal en materia de impuesto al valor agregado en la empresa La Ceiba Tire Shop C.A. al ser designada como contribuyente especial**” para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública en la Universidad José Antonio Páez, cuyo objetivo fue analizar el impacto fiscal en materia de impuesto al valor agregado sobre la empresa La Ceiba Tire Shop C.A. al ser designada contribuyente especial. La metodología utilizada, es una investigación de campo de nivel descriptivo con apoyo documental, donde señala:

El Sistema Tributario Venezolano procura la justa distribución de las cargas publicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población y se sustentará para ello en un sistema eficiente para la recaudación de tributos. (p. 24)

Es evidente, que este antecedente es fundamental para el desarrollo de la presente investigación, ya que el sujeto activo (ente recaudador), está en la obligación de evaluar cada contribuyente con el fin de que su aporte para el cumplimiento de los objetivos en la administración nacional sea en base a sus ganancias partiendo del principio de progresividad tributaria, en el cual se analiza la proporción del aporte total de cada sujeto pasivo en relación con su capacidad contributiva.

De igual manera, se presenta un informe de pasantías realizado por **Manosalva (2013)**, titulado **“Mecanismo Informativo de Deberes Formales requeridos por la Administración Tributaria (SENIAT) ante la verificación a los Contribuyentes, Pymes del Edo Carabobo, en material de ISLR e IVA”**, presentado en la Universidad José A. Páez, para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública. Con el objetivo, de diseñar un mecanismo informativo para los deberes formales requeridos por la administración tributaria ante la verificación de contribuyentes Pymes de la Región de Carabobo, en marcado en la modalidad d proyecto factible en donde se concluyó que el contribuyente carece de información, por lo cual solicita asesoramiento por parte del fiscal que lo asiste. La relación que guardan ambas investigaciones, viene dadas, ya que se requiere de la información necesaria en cuanto la cultura tributaria, la cual consolida el óptimo rendimiento de los fiscales, lo que se traduce en ahorro de tiempo y una alta eficiencia en sus tareas específicas.

Así mismo, **De Jesús (2013)**, en su trabajo de investigación **“Incumplimiento de Deberes Formales en materia de Impuesto Sobre la Renta caso: Pequeñas Empresas del Municipio Libertador del Estado Mérida**, para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública en la Universidad de Los Andes, cuyo objetivo era

analizar el incumplimiento por parte de las empresas a la LISLR, donde plantea que los sistemas tributarios deben estar consagrados en leyes fundamentales, orientadas por principios constitucionales, que aseguren la vigencia evitando reformas motivadas en intereses puramente fiscales.

Dicho estudio, se vincula con el presente trabajo de grado por cuanto la reforma parcial realizada a la LISLR en el año 2015 solo beneficia al ente recaudador por el aumento del alícuota proporcional por la cual deberán gravar el sector financiero, lo que genera cambios a las políticas fiscales internas de las empresas aseguradoras para apegarse a las modificaciones que sufrió la LISLR, tomando en cuenta los altos niveles inflacionarios que atraviesa la economía venezolana en la actualidad.

Bravo, González y Silva (2012), realizaron una investigación titulada **“Estrategia Fiscal del Impuesto Sobre la Renta para la empresa Inversiones El Rosario C.A.”** para optar al título de Licenciados en Contaduría Pública ante la Universidad de Oriente y el cual tenía por objetivo proponer estrategias fiscales de Impuesto sobre la Renta para la empresa antes mencionada y que está enmarcada en una investigación de modalidad documental y campo, con diseño descriptivo, en la cual plantea:

El Impuesto Sobre la Renta grava la renta, es decir, la ganancia que produce una inversión o la rentabilidad del capital. También puede ser el producto del trabajo bajo relación de dependencia o lo producido por el ejercicio de una profesión liberal. (p. 36)

Lo que guarda relación con el tema investigado por ser el impuesto de mayor recaudación tributaria en el país, amparado por su ley, que en los últimos años ha sido objeto de modificaciones y reformas por parte del Ejecutivo Nacional.

Vale destacar, que este impuesto surgió, por las circunstancias derivadas de la gran inestabilidad de los ingresos públicos en Venezuela, donde las restricciones en el intercambio comercial con grandes potencias como Europa e incluso Estados Unidos,

y por lo injusto de los impuestos indirectos predominantes; que gravaban a los contribuyentes de menor capacidad adquisitiva. Esto llevó al Gobierno Nacional a tomar la decisión de restituir esos ingresos a través de la creación de un impuesto que tuviese como fuente, objeto y base de cálculo los ingresos netos que percibieran las personas naturales y jurídicas, así como otras entidades económicas que gravara la riqueza obtenida.

Finalmente, el trabajo presentado por **Ustariz (2012)**, titulado “ **Impacto a la adopción de la NIIF N°5 (activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuas) en la declaración del ISLR para las entidades de Servicios de Terminal y Almacenes en Puerto Cabello Estado Carabobo**” esta propuesta se sustentó en una investigación documental con el objetivo de determinar el impacto a la adopción de la NIIF N°5 activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuas en la declaración del ISLR para las entidades de Servicios de Terminal y Almacenes en Puerto Cabello Estado Carabobo, expresa :

Las entidades no se desvanecen, sino que toleran variaciones, pues es necesario, ostentar la información financiera para la toma oportuna de decisiones empresariales, por lo cual la ciencia contable hace su aparición para captar, registrar y presentar los eventos económicos de forma financiera capaz de aportar todos los datos necesarios para una adecuada toma de decisiones. (p.16)

Es clara la relación entre este antecedente y la presente investigación que es analizar el impacto fiscal de las recientes reformas a la Ley de ISLR y de qué manera el sector financiero en específico el ramo asegurador, se adaptó a los cambios, buscando mecanismos y estrategias contables para lograr dar cumplimiento con los objetivos de dichas organizaciones.

2.2 Bases Teóricas

Las bases teóricas, permiten explicar y profundizar diferentes aspectos relacionados con el impacto de la reforma parcial de la Ley de Impuesto Sobre la Renta del año 2015 en el ramo asegurador, para de esta forma respaldar conceptualizar analizar y explicar el fundamento del tema en estudio.

Impuestos

Son prestaciones en dinero o en especie, es una obligación unilateral exigida por el Estado en virtud del poder de imperio, establecidas por una ley aplicada a personas individuales o colectivas que realicen actividades que generen los hechos imposables.

Según **Rodríguez (1996:43)**, el impuesto se define como: “la cantidad de dinero que el Estado exige, en uso de su poder coercitivo, sin proporcionarle al contribuyente, en el momento del pago, un servicio o prestación individual y destinado a financiar los egresos del Estado”.

Características de los Impuestos

- Refleja una obligación de dar dinero o cosa (prestación).
- Se manifiesta como un pago forzoso emanado del poder de imperio estatal.
- Está establecido por medio de una ley.
- Es aplicable a personas individuales o colectivas.
- Se refleja como un pago definitivo en vista de que no le confiere a quien lo cancela un privilegio exclusivo, ni obligación de restituirselo.

Clasificación de los Impuestos

Los impuestos se dividen en Directos e Indirectos.

- **Impuesto Directo:** gravamen que pagan los contribuyentes según el nivel de ingreso y riqueza, cuya recaudación es realizada directamente por la autoridad tributaria.
- **Impuestos Indirectos:** gravamen que se aplica al gasto en bienes y servicios específicos. Impuestos de este tipo son el arancel de aduana, el impuesto al valor agregado e impuestos sobre las ventas.

El Impuesto sobre la Renta

El ISLR ha sufrido diversas modificaciones a partir de la primera publicación de Ley hecha en el año 1942, quizás en busca de un adecuado sistema de imposición a la renta del contribuyente y a fin de abarcar los distintos tipos impositivos objeto de este impuesto. El 17 de Julio de 1942, se promulgó la primera Ley de Impuesto sobre la Renta, la cual entró en vigencia el primero de enero de 1943, con el fin de que fuese conocida por los futuros objetos pasivos del impuesto. En esta Ley se destacaban aspectos como los mecanismos que permitían al Estado una mayor participación en la explotación petrolera, por medio de las concesiones y las regalías y gravaba a la renta petrolera con el fin que aportara recursos.

Las principales modificaciones que ha sufrido la Ley de Impuesto sobre la Renta han sido en materia de sistemas de determinación, en el principio de territorialidad, en los beneficios fiscales como las exenciones, exoneraciones, desgravámenes, las rebajas por inversión, las tarifas, el principio de la extraterritorialidad o renta mundial, las retenciones, la aplicación de tarifas proporcionales a determinadas actividades, la inclusión del ajuste inicial y el principio de transparencia fiscal, entre otras. El principio de la territorialidad se mantuvo hasta el año 1986, cuando se incluyó el principio de extraterritorialidad, el cual se modificó y volvió a implantarse en la reforma de la Ley de 1999, donde se consagra el principio de la renta mundial.

Características

Las características más importantes que resaltan al ISLR se explican a continuación:

- a) Es un impuesto directo: los contribuyentes designados por la ley no se le es posible trasladar su obligación a otro contribuyente.
- b) El Impuesto sobre la Renta es un impuesto personal: ya que toma características particulares de cada contribuyente.
- c) El Impuesto sobre la Renta es Progresivo: la alícuota aumenta en proporción al enriquecimiento obtenido por el contribuyente.
- d) El Impuesto sobre la Renta es global: toma en consideración el total de la renta agravada del contribuyente ya sea persona natural o jurídica.

Ventajas del Impuesto Sobre la Renta

Entre algunas de sus ventajas se pueden nombrar las siguientes:

- a) Es un impuesto productivo, ya que tiene un alto rendimiento.
- b) El aumento de su alícuota puede aumentar sus ingresos, sin necesidad de echar mano a nuevos gravámenes.
- c) Se adapta a objetivos de justicia social mediante las deducciones personales, su progresividad y la discriminación de la fuente de ingreso.

Desventajas del Impuesto Sobre la Renta

- a) Obstaculización del ahorro y la capitalización. Es una depresión para el incremento de la producción porque cuanto más se produce y se gana, mayor es la parte que se lleva el estado.

- b) Inflación. El impuesto puede intervenir correctamente con moneda estable, pero influye adversamente ante la inflación, ya que muchas de las ganancias son en realidad, ficticias y derivadas de la depreciación monetaria.
- c) Incentivo a la fuga de capitales y obstaculización a la incorporación de capitales “ocultos” o invertidos en el exterior. Esto se debe a los defectos atribuibles a todo el sistema económico en su conjunto y en pocos casos a la criticable situación de ciertos contribuyentes que ven en el impuesto una exacción injustificada y de ninguna manera un deber solidario hacia la comunidad.
- d) Exageración de la progresividad y falta de adecuación de las deducciones personales. Esto se debe a problemas de técnica fiscal y que no afecta fundamentalmente el tributo en sí mismo.
- e) Complejidad del impuesto, a medida que los impuestos se van perfeccionando y tornando más equitativos, la legislación suele forzosamente volverse más compleja.
- f) Costo excesivo en la recaudación. Se dice que el costo operativo es excesivo, pero esto no es cierto, ya que actualmente existe mecanismo que abaratan los costos.
- g) Estimula la evasión fiscal. Esto en cierta medida no es verdad, ya que la evasión existe en todos aquellos tributos, que la misma hace posible.

Seguros

Se puede definir como, contrato por el que el asegurador contrae el compromiso, mediante el cobro de una cantidad de dinero o prima para el caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura (a indemnizar), dentro de los límites pactados de resarcir el daño producido al asegurado, o a satisfacer un capital, una renta u otras prestaciones convenidas.

Por otra parte, para el Derecho, el Seguro es un, acuerdo contractual para que el asegurador compense al asegurado por la pérdida debida a un acontecimiento fortuito, el asegurador obtiene recursos acumulando pequeñas contribuciones de quienes quieren protegerse del riesgo de sufrir un daño aleatorio, creando así un fondo que permite recompensar a aquellos que sufren el daño. Las contribuciones se denominan primas.

Características de los Contratos de Seguros

El contrato de seguro presenta las siguientes características:

- a) **Es un acto de comercio**, efectivamente el contrato de seguro constituye un contrato mercantil, regulado en el Código de Comercio y en otros aspectos supletoriamente por la legislación civil.
- b) **Es un contrato solemne**, ya que su perfeccionamiento se produce a partir del momento en que el asegurador suscribe la póliza, la firma del asegurador sirve para solemnizar el acuerdo previo de voluntades entre las partes contratantes, respecto a los elementos del seguro.
- c) **Es un contrato bilateral**, en razón de que genera derechos y obligaciones para cada uno de los sujetos contratantes.
- d) **Es un contrato oneroso**, porque significa para las partes un enriquecimiento y empobrecimiento correlativos. "Por cuanto al asegurado se le impone la obligación de pagar la prima y al asegurador la asunción del riesgo de la que deriva la prestación del pago de la indemnización de la que queda liberado si no se ha pagado la prima antes del siniestro".
- e) **Es un contrato aleatorio**, porque tanto el asegurado como el asegurador están sometidos a una contingencia que puede representar para uno una utilidad y para el otro una pérdida. Tal contingencia consiste en la posibilidad de que se produzca el siniestro.

- f) **Es un contrato de ejecución continuada**, por cuanto los derechos de las partes o los deberes asignados a ellas se van desarrollando en forma continua, a partir de la celebración del contrato hasta su finalización por cualquier causa.
- g) **Es un contrato de adhesión**, el seguro no es un contrato de libre discusión sino de adhesión. Las cláusulas son establecidas por el asegurador, no pudiendo el asegurado discutir su contenido, tan sólo puede aceptar o rechazar el contrato impuesto por el asegurador. Sólo podrá escoger las cláusulas adicionales ofrecidas por el asegurador, pero de ninguna manera podrá variar el contenido del contrato. Pero todo esto dependerá de la voluntad y de la flexibilidad que tenga cada empresa aseguradora.

Elementos del Contrato de Seguros

El Interés Asegurable

Con respecto al interés asegurable, se entiende la relación lícita de valor económico sobre un bien. Cuando esta relación se halla amenazada por un riesgo, es un interés asegurable, es un requisito que debe concurrir en quien desee la cobertura de algún riesgo, reflejado en su deseo verdadero de que el siniestro no se produzca, ya que a consecuencia de él se originaría un perjuicio para su patrimonio.

Cabe destacar que, este interés, se entenderá fácilmente si se tiene en cuenta lo que se está asegurando, esto quiere decir, el objeto del contrato no es la cosa amenazada por un peligro incierto, sino el interés del asegurado en que el daño no se produzca, el interés asegurable no es solo un simple requisito que imponen los aseguradores, sino una necesidad para velar por la naturaleza de la institución aseguradora. En efecto si se toma en cuenta estas premisas, la existencia de contratos sin interés asegurable, produciría necesariamente un aumento en la siniestralidad y esto motivaría una elevación de las primas y el verdadero asegurado tendría que pagar un precio superior al que realmente correspondería a su riesgo, perjudicándose así no sólo él, sino también

la economía del país, que tendría que soportar una carga económica superior a la debida.

Riesgo Asegurable

Es un evento posible, incierto y futuro, capaz de ocasionar un daño del cual surja una necesidad patrimonial. El acontecimiento debe ser posible, porque de otro modo no existiría inseguridad. Constituye uno de los factores principales dentro de la actividad aseguradora, es el objeto del seguro como medida de prevención de un acontecimiento incierto, que de producirse obliga al asegurador a pagar la indemnización convenida. Dado que, el carácter eventual del riesgo implica la exclusión de la certeza, así como de la imposibilidad, abarcando el caso fortuito, sin descartar la voluntad de las partes, siempre y cuando el suceso no se encuentre sometido inevitable y exclusivamente a ella. Tratándose de un acontecimiento incierto es indudable que no puede depender de la voluntad de asegurado dado que entonces no habría posibilidad de seguro. Los riesgos sobre las cosas también presentan una cierta regularidad que los hace materia de aseguramiento. La práctica aseguradora ha consagrado normas para medir dichos riesgos y calcular las normas que debe percibir el asegurador.

La Prima

La prima es otro de los elementos indispensables del contrato de seguro, constituye la suma que debe pagar el asegurado a efecto de que el asegurador asuma la obligación de resarcir las pérdidas y daños que ocasione el siniestro, en caso de que se produzca. Este monto se fija proporcionalmente, tomando en cuenta la duración del seguro, el grado de probabilidad de que el siniestro ocurra y la indemnización pactada.

En otras palabras, es la cantidad de dinero que paga el asegurado como contrapartida de las obligaciones, restrictiva e indemnizatorias del asegurador. Es el precio del seguro y un elemento esencial de la institución. Es el precio del seguro que

paga el asegurado al asegurador como contraprestación del riesgo que asume éste y del compromiso que es su consecuencia.

Obligación Del Asegurador De Indemnizar

Esta obligación constituye otro de los elementos necesarios del contrato de seguro, ya que si no se indica el contrato no surte efecto, resultando ineficaz de pleno derecho, de ella depende de la realización del riesgo asegurado, esto no es sino consecuencia del deber del asegurador de asumir el riesgo asegurable y si bien puede no producirse el siniestro. La indemnización, es la contraprestación a cargo del asegurador de pagar la cantidad correspondiente al daño causado por el siniestro, en virtud de haber recibido la prima.

Sujetos del Contrato de Seguros

Dentro de esta relación contractual se encuentran a los siguientes sujetos:

El asegurador (Empresa de Seguros)

El asegurador, es la persona jurídica que está autorizada expresamente por ley a prestar servicios como tal y es además quien asume el riesgo y en virtud de ello se obliga a indemnizar al asegurado o al beneficiario del seguro por la producción de un evento previamente determinado e incierto, a cambio de percibir una retribución que es conocida como prima.

El asegurado

Es la persona natural o jurídica que busca trasladar un determinado riesgo a un tercero (empresa aseguradora) a efecto de que le sean resarcidos a él o a un tercero los daños o pérdidas que puedan derivar del acaecimiento de un suceso incierto a la fecha del contrato de seguro. Con tal objeto deberá abonar una retribución (prima) al asegurador.

El beneficiario

Es la persona que, sin ser asegurado, recibe el importe de la suma asegurada. En consecuencia, no está obligado a satisfacer las primas a la compañía. Hay que tener en cuenta que si el asegurado obra por cuenta propia, se le llama por lo general asegurado o contratante, ya que es el titular del interés asegurable que se encuentra amenazado por el riesgo que traslada a través del contrato de seguro. En el caso de que no sea así, y por el contrario el asegurado obra por cuenta ajena (en beneficio de persona distinta) al tercero que tiene derecho a recibir la indemnización en virtud del seguro y que propiamente no forma parte de la relación contractual, se le conoce como beneficiario, y este no está obligado a abonar prima alguna, ni tampoco a cumplir con las obligaciones emanadas del seguro, las cuales corresponderán siempre al asegurado.

Evolución Histórica del Seguro

La historia del Seguro se remonta a las antiguas civilizaciones de donde se utilizaban prácticas que constituyeron los inicios de nuestro actual sistema de Seguros. Probablemente las formas más antiguas de Seguros fueron iniciadas por los Babilonios y los Hindúes. Estos primeros contratos eran conocidos bajo el nombre de Contratos a la Gruesa y se efectuaban, esencialmente, entre los banqueros y los propietarios de los barcos. Con frecuencia, el dueño de un barco tomaría prestados los fondos necesarios para comprar carga y financiar un viaje.

En el caso del contrato de Préstamos a la Gruesa, especificaba que, si el barco o carga se perdía durante el viaje, el préstamo se entendería como cancelado, naturalmente, el costo de este contrato era muy elevado; sin embargo, si el banquero financiaba a propietarios cuyas pérdidas resultaban mayores que las esperadas, este podía perder dinero. El seguro propiamente dicho es una institución relativamente reciente. Aparentemente surgió en la Edad Media bajo la forma de seguro marítimo, el cual fue consecuencia del desarrollo del comercio marítimo en los países

mediterráneos, especialmente España e Italia, pero carecía de bases estadísticas serias y no constituía una institución organizada.

Además, las sociedades con objeto asegurador aparecieron alrededor de 1.720, y en las etapas iniciales los especuladores y promotores ocasionaron el fracaso financiero de la mayoría de estas nuevas sociedades. Eventualmente las repercusiones fueron tan serias, que el Parlamento restringió las licencias de tal manera que sólo hubo dos compañías autorizadas. Estas aún son importantes compañías de Seguros en Inglaterra como la Lloyd's de Londres.

El Seguro en Venezuela

Desde finales del siglo XIX hasta julio de 1935, no hay intervención del Estado, solamente regían las disposiciones del Código de Comercio de 1919, en cuanto lo que el mismo refería sobre los actos de comercio. En 1886, se funda la "C. A. De Seguros Marítimos", con sede en Maracaibo. Posteriormente ésta suspende sus operaciones y en 1919 da origen a la "Compañía Seguros Marítimos del Zulia".

Por otra parte, en Caracas, se funda la Compañía de Seguros Comerciales "La Venezolana", y luego, en 1914 se fusiona con la C. A. "La Previsora". En 1935 se crea "Seguros Fénix", quien se fusiona en 1930 con La Previsora. Paralelamente, en ese mismo año, se establecen en el país las compañías "Pan American Life Insurance Company" (norteamericana) y "Sun Insurance Office Limited" (inglesa). En julio de 1935 se promulga la Ley de Inspección y Vigilancia de las Empresas de Seguros, primera ley que regula la materia de seguros en Venezuela, inspirada en la Ley Suiza de Supervigilancia. Esta ley fue derogada y en 1938 se promulga una nueva en la Gaceta Oficial N.º 19.648, y el Reglamento de la misma se dictó en abril de 1939, siendo derogado posteriormente por el Reglamento de julio de 1948.

Así pues, en junio de 1965, se aprueba la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros y se promulgó en la Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 964 del 9 de julio de 1965 y se reimprimió en la Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 970 del 26 de julio del mismo año. Esta última y el reglamento dictado en julio de 1948, constituyen el marco jurídico que regula actualmente en el país las actividades relativas a los seguros privados en Venezuela.

2.3 Bases Legales

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

En el ordenamiento jurídico venezolano se encuentra en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela del año (1999:3), establece en su artículo 7 “La Constitución es la norma suprema y el fundamento del ordenamiento jurídico. Todas las personas y los órganos que ejercen el Poder Público están sujetos a esta Constitución”.

Es decir, la creación de normas y reglas es fundamental para que la economía de un país funcione correctamente, ya que gracias a ellas cada ciudadano sabe cuáles son sus derechos y deberes. Es importante señalar que la Constitución permite la creación de otras leyes, ya que para que una ley sea aprobada, debe estar basada, en por lo menos, un artículo de la Constitución.

Ahora bien, en el Derecho Tributario Nacional, ha sido relevante el hecho de que, desde su creación como tal, la República adoptó el principio de legalidad o de reserva legal en materia tributaria, con rango constitucional. En la Carta Magna de 1830, es donde se dio vida al Estado Venezolano, en la disposición respectiva que le atribuyó al Congreso la facultad de crear “...Impuestos, derechos y contribuciones para atender a los gastos nacionales, velar sobre su inversión y tomar cuenta de ella al Poder Ejecutivo y demás empleados de la República”. También el artículo 316 de la Carta Magna de 1999 señala que:

El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos (p. 117).

Código Orgánico Tributario (COT)

El Código Orgánico Tributario ha sido reformado con el propósito de mejorar el control y fiscalización tributaria por parte del Estado Venezolano.

Meléndez (2010:5), lo define como, “un marco general idóneo para integrar en un esquema coherente los principios generales que deben informar el Sistema Tributario Venezolano en cualquiera de las expresiones del Poder Público en beneficio de la Administración y de los contribuyentes.”

El Código Orgánico Tributario (2014:3), en su artículo 1, señala: “Las disposiciones de este Código Orgánico son aplicables a los tributos nacionales y a las relaciones jurídicas derivadas de esos tributos”

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto Sobre la Renta (LISR)

El Impuesto sobre la Renta o impuesto a las ganancias, es un tributo que se calcula con base en los enriquecimientos netos disponibles, obtenidos por aquellas personas naturales o jurídicas que se dediquen a las actividades comerciales, industriales o de servicios, así como aquellas personas cuyos ingresos se deriven de sueldos y salarios. De acuerdo con el artículo 1 de la Ley de Impuesto sobre la Renta (2014:3) éste, “es un impuesto que grava los enriquecimientos anuales, netos y disponibles, obtenidos en dinero o en especie y se deben pagar anualmente” .

Las recientes reformas que sufrió la Ley de Impuesto sobre la Renta, fueron publicadas en Decreto con rango y fuerza de Ley, publicada en la Gaceta Oficial N°

6.152 del 18 de noviembre del 2014 y Gaceta Oficial N°6210 Extraordinaria de fecha 30 de diciembre del 2015.

Con respecto a quienes deberán pagar el Impuesto sobre la Renta, la ley dice en su artículo 1:

Toda persona natural o jurídica, residente o domiciliada en Venezuela, pagará impuestos sobre sus rentas de cualquier origen, sea que la causa o la fuente de ingresos esté situada dentro del país o fuera de él. Las personas naturales o jurídicas no residentes o no domiciliadas en Venezuela estarán sujetas al impuesto establecido en la ley siempre que la fuente o la causa de sus enriquecimientos esté u ocurra dentro del país, aun cuando no tengan establecimiento permanente o base fija en Venezuela. (p.4)

También en el artículo 7, se indica que están sometidas a esta ley:

- Las personas naturales.
- Las compañías anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada.
- Las sociedades en nombre colectivo, en comandita simple, las comunidades, así como cualesquiera otras sociedades de personas, incluidas las irregulares o de hecho.
- Los titulares de enriquecimientos provenientes de actividades de hidrocarburos y conexas, tales como la refinación y el transporte, sus regalistas y quienes obtengan enriquecimientos derivados de la exportación de minerales, de hidrocarburos o de sus derivados.
- Las asociaciones, fundaciones, corporaciones y demás entidades jurídicas o económicas no citadas en los literales anteriores.
- Los establecimientos permanentes, centros o bases fijas situados en el territorio nacional.

2.4 Definición de Términos

Base imponible: corresponde a la cuantificación del hecho gravado, sobre la cual debe aplicarse de forma directa la tasa del tributo, con la finalidad de determinar el monto de la obligación tributaria.

Elusión fiscal: es una figura consistente en no pagar determinados impuestos que aparentemente debería abonar, amparándose en subterfugios o resquicios legales, no previstos por el legislador al momento de redactar la ley. Esta situación puede producir como consecuencia de deficiencias en la redacción de la ley o bien porque sus autores no han previsto efectos no deseados al entrar en juego con el resto de las normas tributarias. Se caracteriza principalmente por el empleo de medios lícitos que buscan evitar el nacimiento del hecho gravado o disminuir su monto.

Gravamen: carga, obligación, impuesto o tributo que se aplica a un inmueble.

Hecho imponible: acción que implica el pago de un impuesto.

Inversión: es la transformación de dinero en bienes de capital.

Obligación Tributaria: la obligación tributaria surge entre el Estado, en las distintas expresiones del Poder Público, y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

Progresividad: implica que el tipo de gravamen es función creciente de la base imponible, esto es, a medida que crece la capacidad económica de los sujetos, crece el porcentaje de su riqueza que el Estado exige en forma de tributos.

Recaudación fiscal: recepción de fondos que percibe el fisco principalmente por concepto de impuestos.

Recursos financieros: son el efectivo y el conjunto de activos financieros que tienen un grado de liquidez.

Reforma: hace referencia a la **acción de volver a formar, corregir algo, rehacer, Modificar** cuando se realiza una reforma, se mantienen aspectos del esquema original siendo algunos otros modificados.

Retenciones: es toda cantidad ingresada al Estado, abonada por un pagador, a cuenta del impuesto de un perceptor, que previamente le ha retraído de sus rendimientos brutos.

Sanción: importe que un contribuyente está obligado a pagar a la Administración por haber cometido un fraude fiscal.

SENIAT: servicio nacional integrado de administración aduanera y tributaria. Es el ente encargado de la recaudación de impuestos.

Sujeto Activo de la Obligación Tributaria: figura que asume la posición acreedora de la obligación tributaria y a quien le corresponde el derecho de exigir el pago del tributo debido. La figura del sujeto activo recae normalmente sobre el Estado sin embargo, la ley puede atribuir la calidad de sujeto activo a otros entes u organismos públicos; sólo la ley puede designar el sujeto activo de la obligación tributaria.

Sujeto Pasivo de la Obligación Tributaria: condición sujeto pasivo puede recaer en general en todas las personas naturales y jurídicas o entes a los cuales el derecho tributario le atribuya la calidad de sujeto de derechos y obligaciones.

Tarifa: es el porcentaje o valor que se aplica sobre la base gravable o renta líquida gravable para determinar el impuesto a cargo.

Tributo: se entiende por tributo toda prestación patrimonial obligatoria, habitualmente pecuniaria establecida por la ley, a cargo de las personas físicas y jurídicas que se encuentren en los supuestos de hechos que la propia ley determine, y que vaya dirigida a dar satisfacción a los fines que al estado y a los restantes entes públicos estén encomendados.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Toda investigación debe seguir un tipo de estudio adecuado, para la identificación de los diferentes procesos que se deben interrelacionar con los objetivos buscados; por lo tanto, en el presente capítulo se explica la metodología que se utilizara, lo concerniente al tipo, nivel y diseño de investigación, población, muestra, técnicas de recolección de datos, validez y confiabilidad del instrumento que serán utilizados para alcanzar los objetivos propuestos.

3.1. Tipo y Diseño de la Investigación

Tomando en cuenta las características que presenta este estudio, se encuentra enmarcado en el tipo de investigación de campo con apoyo documental respectivamente. **Arias (2006)**, en su libro **El proyecto de investigación, introduciendo a la Metodología Científica** plantea:

La investigación de campo es aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios) sin manipular o controlar variable alguna, es decir, el investigador obtiene la información, pero no altera las condiciones existentes. De allí su carácter de investigación no experimental. (p.31)

En el caso de esta investigación, es de campo, porque se obtuvieron los datos de la realidad donde ocurrieron los hechos, considerando que el presente estudio se basa en la problemática causa por la reforma fiscal a la LISLR y se enfoca en su interpretación, descripción y comprensión de la naturaleza que lo origina. Con respecto a la investigación documental, **Stracuzzi y Pestana (2006)**, en su obra **Metodología de la Investigación Cuantitativa** plantea:

Cuando la fuente principal de información está integrada por documentos que representan la población y cuanto interés del investigador es de analizarlos como hechos en si mismos o como documentos que brindan información sobre otros hechos. (p.66).

Esta investigación está orientada en la búsqueda, análisis e interpretación de datos recabados de fuentes bibliográficas, puesto que describe los postulados fundamentales de las normas vigentes de la LISLR modificados por la reforma fiscal del año 2015, los principios tributarios establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en conjunto con el Código Orgánico Tributario y el Decreto de Rango Valor y Fuerza aplicable al tema. Por tanto, una vez recabados los hechos que dieron origen al problema de la investigación, se procedió a establecer relación causa-efecto.

3.2. Población y Muestra

Se puede asumir que, la población, en una investigación, es el conjunto de elementos que se someten a una observación determinada y focalizada, con la finalidad de estudiar un comportamiento específico o comprobar la presencia de una problemática determinada. **Arias (2006:81), El Proyecto de Investigación, introducción a la metodología científica** expresa que “la población objeto es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta queda delimitada por el problema y los objetivos de estudio”.

La población en estudio de la presente investigación estará conformada por veinticinco (25) personas que laboran en la empresa Cooperativa Nacional La Integral 089 de Seguros de Vehículos R.L., ubicada en la Urb. La Viña, Parroquia San José del Municipio Valencia del Edo Carabobo, y de esta manera se representa la población, de la cual se obtendrá una muestra, para desarrollar la investigación.

En relación a la muestra, está considerada como una proporción o subconjunto de la población, **Balestrini (2002:141), Como se Elabora el Proyecto de Investigación**, establece que “una muestra es una parte representativa de la población, cuyas características deben reproducirse en ella, lo más exactamente posible”. La muestra objeto de estudio, serán seis (6) personas que laboran en la empresa, de las cuales cinco (5) pertenecen a el área de Administración y una (1) la contadora de la empresa Cooperativa Nacional La Integral 089 de Seguros de Vehículos R.L., que equivale al 30% de la población.

3.3. Técnicas e Instrumentos de procesamiento y recolección de datos

Las técnicas e instrumentos sistemáticamente seleccionados conllevan a facilitar el proceso de recoger datos como insumo básico del proceso de investigación, en torno a ello, **Arias (2009:67), El Proyecto de Investigación, introducción a la metodología científica**, expresa: “se entenderá por técnica el procedimiento o forma particular de obtener datos o información”.

3.3.1. Técnicas

Conforme al propósito de esta investigación de campo, la metodología para la recolección de datos, es la entrevista, que según **Hernández y otros (2009:76)** en su obra **Metodología de la Investigación** lo define como “un conjunto de preguntas respecto a unas o varias variables a medir”.

Con el fin de recolectar información precisa, se llevó a cabo una entrevista al Contador de la empresa para precisar el impacto fiscal que origino la reforma a la LISLR en el año 2.015 en la empresa en estudio, que **Hernández et al (2009:76)** en su obra **Metodología de la Investigación** define la entrevista como “un conjunto de preguntas respecto a unas o varias variables a medir”. De igual forma en la presente

investigación, se utilizó como técnica de recolección de datos la encuesta al personal del área de Administración, permitiendo obtener información de gran importancia para las investigadoras. Con respecto a la encuesta, **Tamayo y Tamayo (2007:124)**, señala que “es aquella que permite dar respuestas a problemas en términos descriptivos como de relación de variables, tras la recogida sistemática de información según un diseño previamente establecido que asegure el rigor de la información obtenida”

Se utilizó como instrumento el cuestionario, que el mismo autor, **Tamayo y Tamayo (2007:123)**, lo define como “un conjunto de preguntas respecto a una o más variables que están sujetas a mediciones sobre lo que se pretender medir”.

3.3.2 Instrumento

En cuanto, a el instrumento a utilizar será el cuestionario ya que se realizarán interrogantes sobre el principio y los objetivos que persigue la investigación. Cabe señalar, que con este instrumento se pretende obtener la información necesaria para determinar la necesidad y factibilidad de la investigación que es aplicada a la población-muestra a través de formatos de preguntas cerradas específicamente con preguntas dicotómicas (si-no) relacionadas con el tema de investigación. Dentro de este orden de ideas, **Hernández et al (2009:123)** en su obra **Metodología de la Investigación**, señala que. el cuestionario “es un conjunto de preguntas respecto a una o más variables que están sujetas a mediciones sobre lo que se pretender medir”.

CAPITULO IV

ANALISIS DE LOS RESULTADOS

En el desarrollo de este capítulo, se presentan los resultados logrados mediante el reflejo de la información obtenida de los factores evaluados mediante la aplicación de los instrumentos de recolección de datos a la muestra seleccionada. Así mismo se evidencia, su grado de relevancia que permitirá establecer una síntesis objetiva de la realidad, donde se determina los elementos reales que intervienen en el estudio y la consolidación de las actividades que llevan al análisis de la situación determinada.

En este sentido, la descripción y análisis de la información cuantitativa y cualitativa están estrechamente vinculados, para efectos de la investigación se presentan a través de la técnica de análisis, la cual **Tamayo y Tamayo (2016)** lo explica:

Una vez recopilados los datos por los instrumentos diseñados para este fin, es necesario procesarlos, es decir, elaborarlos matemáticamente, ya que la cuantificación y su tratamiento estadístico permitirán llegar a conclusiones en relación con las hipótesis planteadas. El procesamiento de datos, cualquiera que sea la técnica empleada para ello, no es otra cosa que el registro de los datos obtenidos por los instrumentos empleados mediante una técnica analítica (p 187).

En relación con lo antes expuesto y para lograr obtener el diagnóstico de la situación generada por la reforma del año 2015 a la Ley de ISLR en la empresa Cooperativa Nacional La Integral 089 de Seguros de Vehículos R.L., se procedió al análisis de los resultados obtenidos con los instrumentos aplicados.

4.1 Análisis e Interpretación de los resultados de la Entrevista

Para lograr recabar la mayor cantidad de información posible, con la finalidad de darle cumplimiento a los objetivos planteados, los investigadores realizaron una entrevista a la Lcda. Gracielis Guerra, quien ejerce sus funciones de Contador en la Cooperativa Nacional La Integral 089 de Seguros de Vehículos R.L., siendo pilar fundamental para la Cooperativa Nacional La Integral 089 de Seguros de Vehículos R.L., siendo pilar fundamental para lograr recopilar la mayor cantidad de datos por tratarse de una fuente primaria para el estudio en cuestión. Durante su exposición, la Lcda. Guerra, expreso que la empresa fue la primera Cooperativa aseguradora que obtuvo el permiso de funcionar como empresa del ramo, adscrita a la Superintendencia de Seguros ente que regula esta actividad aseguradora, debido a su condición inicial se regía por otra legislación.

Motivado a esta primera modificación, la empresa se ve en la obligación de declarar impuesto sobre la renta, tomando en cuenta, que anteriormente solo realizaba una declaración informativa, ya que el pago del impuesto antes descrito era responsabilidad de ser cancelado por cada socio según las utilidades obtenidas.

Además del cambio que se realizó en la estructura de la empresa, el Ejecutivo Nacional en el año 2014 y posteriormente en el año 2015 realiza una nueva reforma a la legislación, la entrevistada manifestó, que el cambio en la disponibilidad de la renta fue relevante, debido a que anteriormente eran consideradas disponibles al momento de ser canceladas al beneficiario, con la reforma se consideran disponibles en el ejercicio fiscal en que se realicen las operaciones que las producen, es decir, cuando se causen: acotando la entrevistada, que tratándose de una empresa aseguradora, donde un alto porcentaje de sus pólizas son financiadas a sus clientes, la empresa al momento de declarar el ingreso aún no ha recibido la totalidad del monto financiado, esto representa un impacto negativo para las empresas del ramo.

De igual manera expresó, que el aumento de la alícuota por la cual grava el sector financiero, fue un duro golpe, porque anteriormente con la reforma el año 2014 se les eliminó la oportunidad de imputar pérdidas por inflación, tomando en cuenta que las empresas aseguradoras no pueden incrementar el monto de las primas, porque esas tarifas son autorizadas por la Superintendencia de Seguro, por lo tanto, el aumento del gravamen y la imposibilidad de imputar estas pérdidas repercuten de manera importante para la compañía.

Para finalizar, admitió, que, a su criterio, todas estas reformas significaron un impacto negativo, ya que el ente recaudador es el único beneficiado, añadió que se violan los principios constitucionales como lo es el de progresividad y es vulnerado el sujeto pasivo. Sobre las bases de las ideas expuestas, la Licda. Guerra indicó, que no existe duda que estas reformas fueron realizadas por la situación económica que atraviesa el país y que no favorecen para nada al sector financiero, específicamente al ramo asegurador.

4.2 Análisis e Interpretación de Resultados de la Técnica de la Encuesta

Los datos obtenidos a través de la aplicación del instrumento se presentan en cuadros y gráficos, los cuales están distribuidos absoluta y porcentualmente de las respuestas emitidas por el personal del Departamento de Administración que labora en la empresa La Cooperativa Nacional la Integral 089 de Seguros de Vehículos R.L, en condición de anonimato, a quienes se les aplicó un cuestionario constituido por diez (10) ítems que ameritaron respuestas dicotómicas (SI-NO), con la finalidad de diagnosticar el impacto fiscal de la reforma a la Ley de Impuesto Sobre la Renta ,

Una vez presentados los datos a través de un diagrama de frecuencia se procede al análisis de los resultados, el cual se realizó comparando la realidad de la empresa con el basamento teórico de la investigación. A continuación, detalle de la secuencia de los resultados presentados en primer lugar la pregunta, en segundo lugar, las gráficas y en tercer lugar el análisis respectivo de la información suministrada.

Ítem 1. ¿Tiene Ud. conocimiento del contenido de la Reforma Parcial de la Ley de Impuesto Sobre la Renta del año 2015?

Tabla N° 1. Conocimiento de la normativa legal.

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes (%)
SI	5	100%
NO	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Ojeda, L (2017)
Pérez, V (2017)

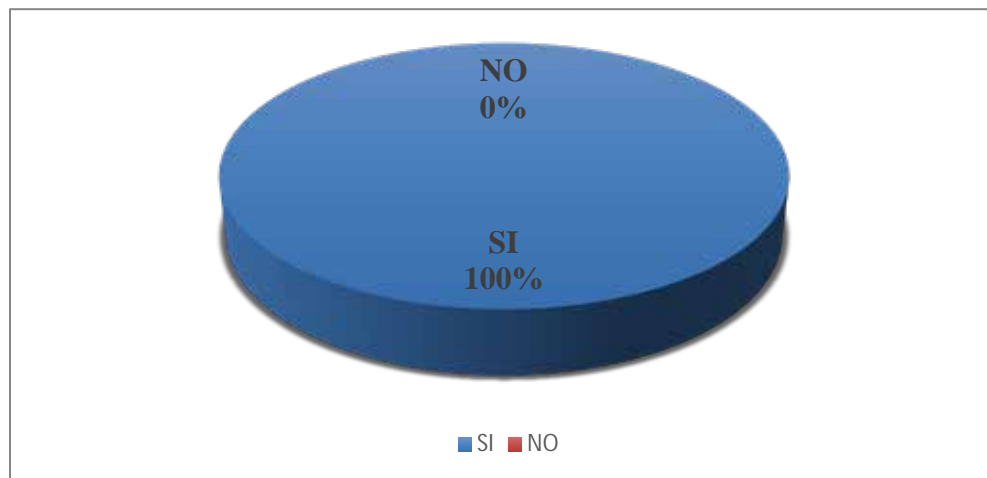


Gráfico N° 1

Fuente: Ojeda, L (2017)
Pérez, V (2017)

Análisis: En el gráfico se refleja que un cien por ciento (100%) de los encuestados, manifiestan tener conocimiento de la reforma parcial a la Ley de ISLR del año 2015, los resultados obtenidos evidencian que el personal administrativo de la empresa tiene conocimiento de la referida reforma. Lo que es de suma importancia, que las empresas sean facilitadores en la divulgación de todos los cambios que ocurran en las normativas legales vigentes.

Ítem 2. ¿Considera Ud., que la reforma a la Ley de ISLR del año 2015 generó un impacto en la empresa?

Tabla N° 2. Impacto en la empresa

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes (%)
SI	5	100%
NO	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Ojeda, L (2017)
Pérez, V (2017)

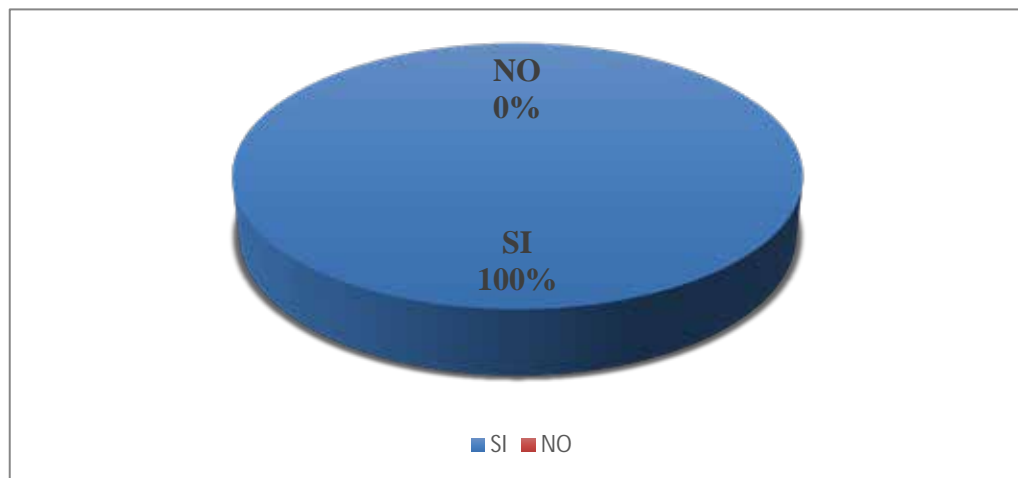


Gráfico N° 2

Fuente: Ojeda, L (2017)
Pérez, V (2017)

Análisis: En la representación gráfica se evidencia que la totalidad de los encuestados, consideran que la reforma fiscal del 2015, si causó un impacto en la empresa para la cual laboran. Lo que significa, que toda reforma en materia tributaria tiene repercusión en las organizaciones, por tratarse de un elemento indispensable para toda entidad que se dedique al comercio.

Ítem 3. ¿Según su criterio, las Compañías de Seguros se ven afectadas por la situación económica que atraviesa Venezuela?

Tabla N° 3. Situación económica de Venezuela

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes (%)
SI	4	80%
NO	1	20%
Total	5	100%

Fuente: Ojeda, L (2017)
Pérez, V (2017)

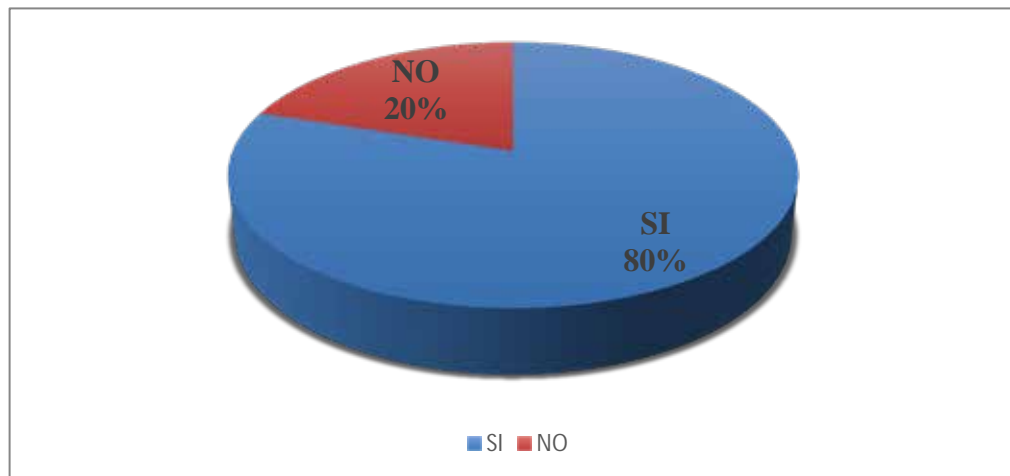


Gráfico N° 3

Fuente: Ojeda, L (2017)
Pérez, V (2017)

Análisis: En el gráfico se demuestra que el ochenta por ciento (80%) de los trabajadores del Departamento de Administración de la compañía en estudio, opinan que la situación económica del país afecta a las empresas aseguradoras, mientras que el veinte por ciento (20%) restante piensa que no, por lo que se puede constatar que los empleados de la empresa en estudio consideran que la misma ha sido afectada por los distintos cambios en materia tributaria realizados a la Ley de ISLR

Ítem 4. Considera Ud. ¿Qué la modificación realizada a la Ley de ISLR tiene como principal causa la realidad económica del país?

Tabla N° 4. Causa de la Reforma Fiscal

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes (%)
SI	5	100%
NO	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Ojeda, L (2017)
Pérez, V (2017)

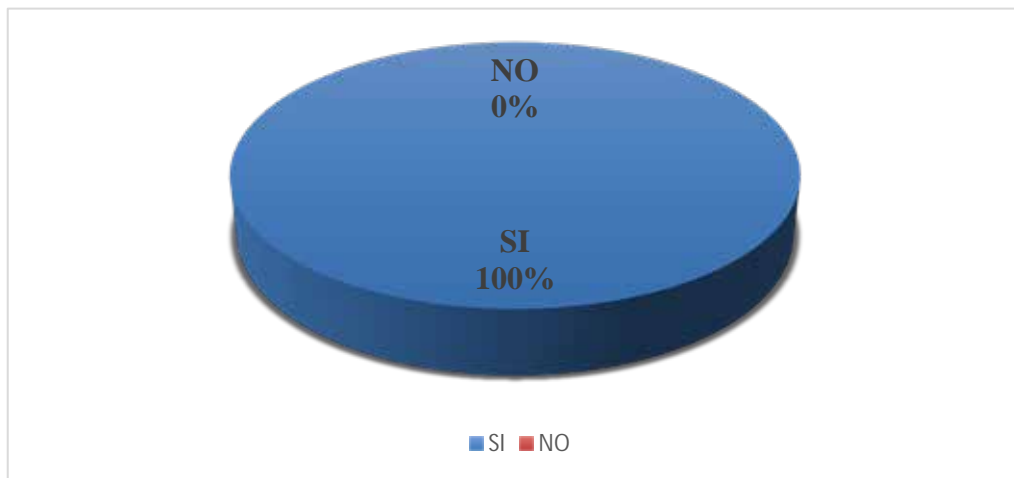


Gráfico N° 4

Fuente: Ojeda, L (2017)
Pérez, V (2017)

Análisis: De acuerdo a lo expresado por la totalidad de la muestra, consideran que las recientes modificaciones a la Ley de ISLR han sido causadas por la situación económica del país, debido a los altos índices inflacionarios que atraviesa la economía del país, por lo cual, el ente recaudador se ve en la necesidad de incrementar sus ingresos por concepto de tributación por parte de los sujetos pasivos.

Ítem 5. ¿La reforma tributaria del año 2015 generó beneficio la empresa?

Tabla N° 5. Beneficio a la empresa

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes (%)
SI	1	20%
NO	4	80%
Total	5	100%

Fuente: Ojeda, L (2017)
Pérez, V (2017)

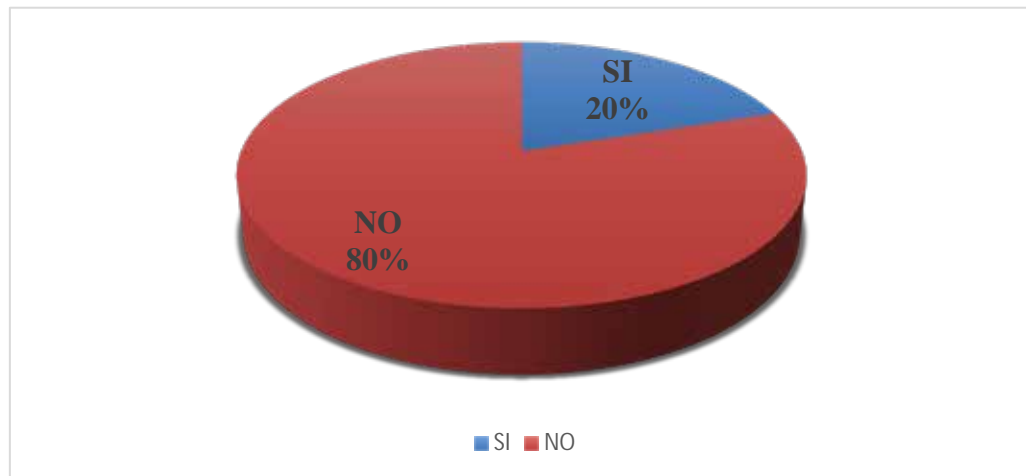


Gráfico N° 5

Fuente: Ojeda, L (2017)
Pérez, V (2017)

Análisis: La tendencia de las respuestas por parte del personal encuestado, revela que el ochenta por ciento (80%) considera que la empresa no fue beneficiada con las reformas realizadas en los años 2014-2015 a la Ley de ISLR, y un 20% considera que si se obtuvieron beneficios. En este sentido, se puede decir que el personal considera que la empresa no se benefició con las reformas realizadas a la Ley debido a los continuos cambios significativos ocurridos a la misma.

Ítem 6. Cree Ud. ¿Que el único beneficiado con la reforma fue el ente recaudador?

Tabla N° 6. Beneficio para el ente recaudador

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes (%)
SI	4	80%
NO	1	20%
Total	5	100%

Fuente: Ojeda, L (2017)
Pérez, V (2017)

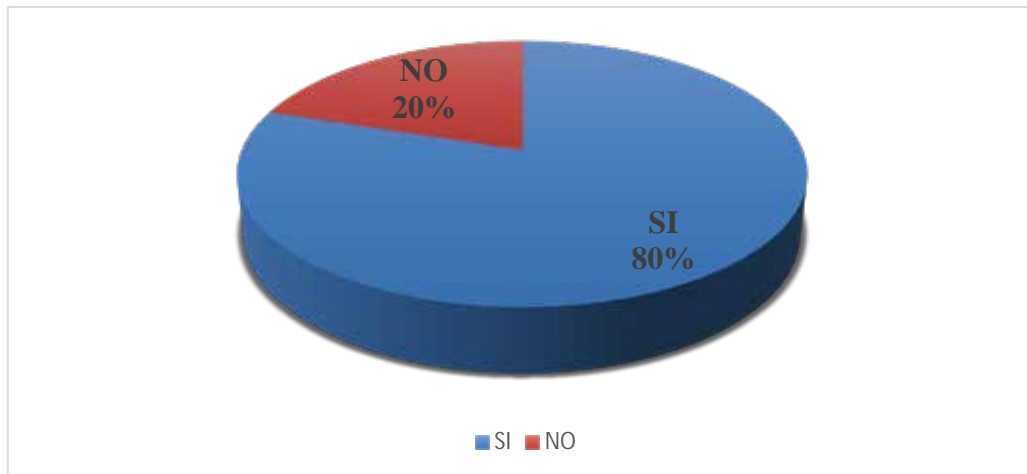


Gráfico N° 6

Fuente: Ojeda, L (2017)
Pérez, V (2017)

Análisis: De acuerdo a lo manifestado por la muestra seleccionada, un ochenta por ciento (80%) considera que el único beneficiado por las reformas a la Ley de ISLR fue el ente recaudador mientras que el veinte por ciento (20%) considera que no existe un único beneficiado con esta reforma. En efecto, al incrementarse los ingresos al sujeto activo, obtiene mayor beneficio que el sujeto pasivo.

Ítem 7. ¿Ante la reforma, hubo cambios en las políticas fiscales de la empresa para cumplir sus obligaciones contempladas en la Ley?

Tabla N° 7. Cambios en las políticas fiscales de la empresa

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes (%)
SI	5	100%
NO	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Ojeda, L (2017)
Pérez, V (2017)

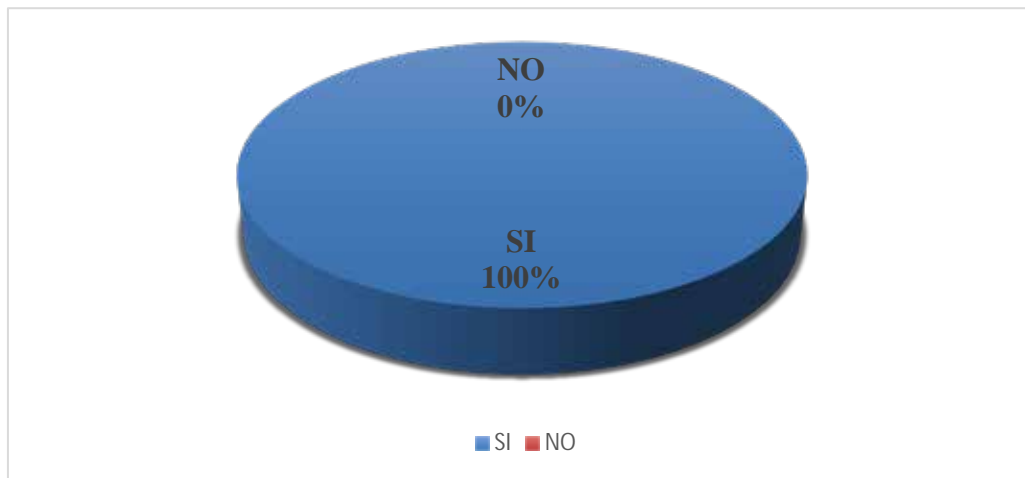


Gráfico N° 7

Fuente: Ojeda, L (2017)
Pérez, V (2017)

Análisis: En la gráfica, se refleja que el cien por ciento (100%) de los encuestados manifestaron que la empresa si realizó modificaciones a sus políticas fiscales, lo que evidencia la capacidad y organización de la entidad en estudio para poder apegarse a las normas y darle fiel cumplimiento, evitando multas y sanciones por el ente recaudador.

Ítem 8. ¿Con las nuevas directrices de la legislación tributaria, la empresa sufrió algún impacto negativo?

Tabla N° 8. Nuevas directrices de la legislación tributaria

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes (%)
SI	4	80%
NO	1	20%
Total	5	100%

Fuente: Ojeda, L (2017)
Pérez, V (2017)

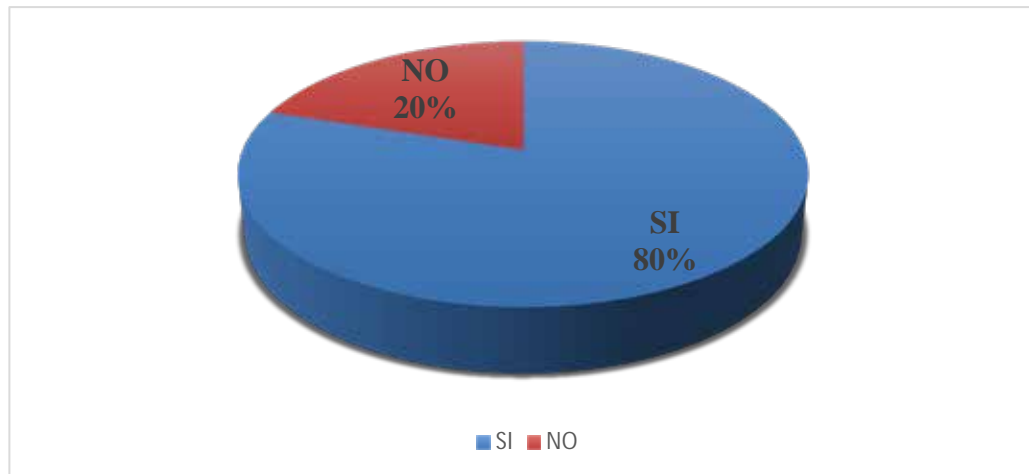


Gráfico N° 8

Fuente: Ojeda, L (2017)
Pérez, V (2017)

Análisis: Ciertamente, el gráfico demuestra la opinión del personal de administración de la entidad en estudio, donde el ochenta por ciento (80%) creen de manera unánime, que las nuevas directrices de la legislación tributaria trajo consigo un impacto negativo para la empresa y el veinte por ciento restante (20%) considera que no, este impacto fue generado por las diferentes modificaciones en el aumento de las alícuotas, los cambios en la disponibilidad de la renta y las pérdidas por inflación.

Ítem 9. ¿La reforma de la Ley de ISLR sumado a los altos niveles de inflación generó un incremento en las primas a cancelar por sus clientes?

Tabla N° 9. Incremento en las primas

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes (%)
SI	0	0%
NO	5	100%
Total	5	100%

Fuente: Ojeda, L (2017)
Pérez, V (2017)

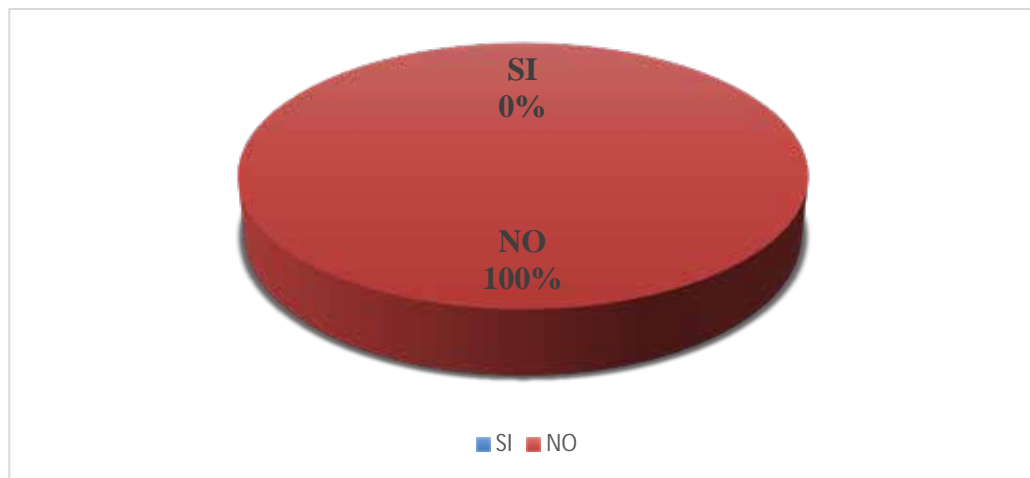


Gráfico N° 9

Fuente: Ojeda, L (2017)
Pérez, V (2017)

Análisis: Tal como se puede observar en la representación gráfica, el cien por ciento (100%) de los encuestados respondieron que la modificación a la Ley no generó un incremento por parte de la empresa en las primas a pagar por sus clientes, ya que la Superintendencia de Seguros es el ente autorizado para realizar incremento a las mismas y no realizó las modificaciones pertinentes, lo que trajo como consecuencia perdidas a las empresas del ramo en sus márgenes de utilidad.

Ítem 10. ¿Existe actualmente en el país eficacia en las leyes tributarias en cuanto a los efectos de inflación?

Tabla N° 10. Eficacia en las Leyes Tributarias

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes (%)
SI	0	0%
NO	5	100%
Total	5	100%

Fuente: Ojeda, L (2017)
Pérez, V (2017)

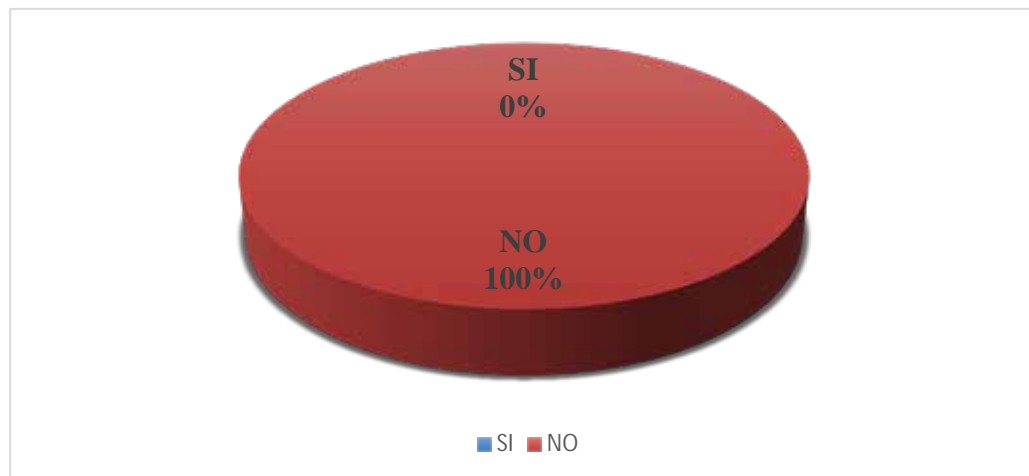


Gráfico N° 10

Fuente: Ojeda, L (2017)
Pérez, V (2017)

Análisis: El cien por ciento (100%) de los encuestados opinan que no existe eficacia en las leyes tributarias en cuanto a los efectos de inflación, esto se debe a que el Ejecutivo Nacional no imparte medidas adaptadas a la situación del país, en las cuales se vea beneficiado el sector financiero en especial las empresas aseguradoras.

Por lo que se refiere, a la identificación de la Normativa Legal a la reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, la cual entró en vigencia el 01 de enero del 2016 reestructurando aspectos de suma importancia, que afectan de manera significativa a los contribuyentes de toda naturaleza en especial al sector financiero específicamente al ramo asegurador.

Dicha reforma a la Ley que regula uno de los tributos nacionales de mayor envergadura, modifica a los artículos 5, 32, 52, 86 (Ahora artículo 84); 173 (Ahora artículo 171) y 195 (Ahora artículo 193). Así mismo, suprime dos artículos (El 56 y 57). El artículo que refiere a la vigencia de la Ley también es reformado, (Artículo 200, ahora el 198). En razón de la supresión de dos artículos, desde el anterior artículo 58 y todos los demás que le siguen, quedan con una numeración adecuada a dicha modificación del correlativo.

Se hizo importante que los investigadores identificaran la normativa legal y como esta afectó a las empresas aseguradoras, con el fin de conocer los cambios realizados a la legislación en materia tributaria que rige al Impuesto Sobre la Renta, y de esta manera, proceder al análisis de los ajustes desarrollados por la empresa en estudio para afrontar dicha reforma.

La Cooperativa Nacional La Integral 089 de Seguros de Vehículos R.L. , realizó todos los ajustes pertinentes para apegarse a la nueva legislación, lamentablemente, la empresa no pudo aplicar estrategias alternativas que le permitieran hacer frente al impacto económico que esta modificación implicó dentro de su estructura financiera , por lo cual, se pudo determinar que al no poder la organización trasladar el aumento de la carga impositiva a la prima que es su principal fuente de ingreso, su margen de ganancia se ven afectados de manera significativa , debido a que el Estado le aumentó la alícuota por la cual gravan y los reguló con la Superintendencia Nacional de Seguros y no les permitió aumentar las primas para ellos trasladar ese costo.

En definitiva , se pudo evaluar el margen de afectación a la empresa en estudio ocasiona por la reforma a la Ley, detectando que generó un impacto negativo, dado

que el margen de utilidad disminuyó significativamente por el aumento de la alícuota por la cual gravan y la imposibilidad de realizar ajustes por inflación, de igual manera, tomaron como medida, la reducción de personal, sus estrategias de ventas fueron menos atractivas para sus agentes y corredores de seguros eliminando los incentivos de producción, originando un descontento en las fuerzas de ventas, todo esto para minimizar los costos operativos, así mismo, toman la decisión de no asumir el riesgo de asegurar vehículos con más de quince (15) años de antigüedad, por significar un mayor porcentaje de riesgo.

CONCLUSIONES

El Impuesto sobre la Renta venezolano, es una contribución monetaria de carácter obligatoria para personas naturales y jurídicas, calculada en función de sus ingresos durante el ejercicio fiscal. En los últimos años el Ejecutivo Nacional ha realizado diversas reformas a la ley que rige este impuesto, cambios que han resultado escuetos e incluso fundados en débiles premisas originando transformaciones relevantes al instrumento legal tributario, cambios fiscales que afectaron al sector financiero específicamente el ramo asegurador.

La empresa Cooperativa Nacional La Integral 089 de Seguros de Vehículos R.L., no escapa de esta situación, es por ello, que a través del análisis de los resultados y en atención a los objetivos del estudio, se establecieron un conjunto de consideraciones finales, las cuales surgen de la interpretación de la información aportada por la Lic. Guerra, contador de la empresa y el personal que elabora en el Departamento de Administración.

En este sentido, primeramente se buscó diagnosticar la situación de la empresa en estudio de la reforma del año 2.015 a la Ley de Impuestos sobre la Renta, para ello, se realizó una entrevista y se aplicó un instrumento con diez ítems que permitieron evidenciar que existe conocimiento de las reformas realizadas a la LISLR , los encuestados asumen que las causas de la reformas estuvieron ligadas por la actual situación económica del país y que la empresa se ha visto afectada por las recientes modificaciones por pertenecer a dicho sector empresarial , en la cual no se evidencia ningún beneficio para dicho compañía .

Así mismo, para dar cumplimiento con el segundo objetivo, el cual es identificar la normativa legal de la reforma de la ley de Impuesto sobre la Renta a través de los resultados, los cuales arrojaron la ausencia de leyes tributarias eficaces para los efectos

de inflación que existen en Venezuela, así como también colocan al ente recaudador en ventaja con relación al contribuyente ya que estas reformas solo benefician al sujeto activo.

En tercer lugar, se analizaron los ajustes en materia fiscal que desarrollo la empresa Cooperativa Nacional La Integral 089 de Seguros de Vehículos R.L. para afrontar la reforma de la ley de impuestos sobre la Renta. La entidad realizó los ajustes pertinentes para ajustarse a la Ley, pero estos cambios no fueron beneficiosos para ellos, evidenciándose pedidas en su principal ingreso, debido a que la Superintendencia de Seguros no realizó un incremento en las tasas aplicables a las primas a pagar por parte de los asegurados, por ser ellos el ente que autoriza los aumentos a dichas tasas, representando esto un impacto negativo para las entidades del ramo asegurador, por consiguiente la empresa se vio en la necesidad de realizar ajustes en su nómina de empleados, disminución en los incentivos a la fuerza de venta, modificación a las condiciones para la aceptación del riesgo, es decir no asegurar vehículos con más de quince años de antigüedad.

Finalmente, en relación a los resultados obtenidos y al proceso de desarrollo en la presente investigación se pudo apreciar que la información encontrada constituye la base fundamental y esencial para evaluar el impacto fiscal de la reforma de la Ley ISLR sobre la Cooperativa Nacional La Integral 089 de Seguros de Vehículos R.L.

RECOMENDACIONES

Partiendo del análisis de los resultados del presente estudio y tomando en cuenta los objetivos planteados se formulan las siguientes recomendaciones a la Cooperativa Nacional La Integral 089 de Seguros de Vehículos R.L.

- Crear y conformar un departamento contable con personal administrativo con perfil calificado en materia de Impuesto Sobre La Renta para elaborar los aspectos generales de la planificación y control fiscal que se desarrollará en la empresa, esta acción garantizará la optimización y eficiencia de la gestión administrativa, obteniendo un mejor aprovechamiento de todos los recursos y beneficios consagrados en la ley.
- Establecer los objetivos, políticas y principios con que fue creado el departamento de planificación fiscal, para así mantener sentido de pertenencia con la actividad que están realizando.
- Capacitar al profesional realizando cronogramas de acciones para que los trabajadores directamente relacionados con las actividades tributarias puedan obtener conocimientos actualizados sobre los procedimientos fiscales, leyes, providencias y decretos que en ellos se aplican, esta acción garantizará en gran proporción la solvencia fiscal y operativa de la empresa.
- Realizar investigaciones de tipo comparativo con el cumplimiento de los deberes formales de otros tributos, como, por ejemplo, el impuesto al valor agregado (IVA).

- Utilizar herramientas para moldear sus operaciones de acuerdo a la situación actual del país, para que los constantes cambios en el área fiscal no representen grandes obstáculos, teniendo conocimiento de los deberes, la normativa y las consecuencias de no actuar a derecho.
- Conservar en forma cronológica y ordenada los soportes de las operaciones realizadas.
- Mantener actualizada la información en materia tributaria, respecto a reformas de leyes, reglamentos, decretos fiscales y jurisprudencias para garantizar el fiel cumplimiento de los deberes de la empresa, y así conocer las prácticas que se deben seguir.
- Efectuar en la unidad de planificación fiscal junto con el departamento administrativo, el estudio de la capacidad económica que tiene la empresa para hacer las provisiones para el pago del impuesto sobre la renta y para posibles multas o sanciones pecuniarias.

BIBLIOGRAFIAS

Impresas:

Arias, Fidas. (2006) “El Proyecto de Investigación, introducción a la metodología científica “.

Arias, Fidas (2009) “El Proyecto de Investigación, introducción a la metodología científica “.

Balestrini Acuña Miriam (2002) “Como se Elabora el Proyecto de Investigación”

Bravo González y Silva (2012) “Estrategia Fiscal del Impuesto Sobre la Renta para la empresa Inversiones El Rosario C.A.” Universidad de Oriente (Trabajo de Grado no Publicado)

Código Orgánico Tributario (2014)

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (24 de Marzo 1999)

De Jesús, Cesar (2013) “Incumplimiento de Deberes Formales en materia de Impuesto Sobre la Renta caso: Pequeñas Empresas del Municipio Libertador del Estado Mérida” Universidad Los Andes (Trabajo de Grado no Publicado)

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto Sobre la Renta (2015)

Ley de Impuesto Sobre la Renta (2014) “Art. 1 Definición ”.

Ley de Impuesto Sobre la Renta (2015) “Art. 52 Tarifas”.

Díaz Graciela y Marín Gerardo (2015) “Impacto Fiscal en materia de impuesto al valor agregado en la empresa La Ceiba Tire Shop C.A. al ser designada como contribuyente especial” Universidad José Antonio Páez (Trabajo de Grado no Publicado)

Gaceta Oficial N°6152 Extraordinaria de fecha 18 de noviembre del 2014

Gaceta Oficial N°6210 Extraordinaria de fecha 30 de diciembre del 2.015

Hernández Sampieri y otros (2009) “Metodología de la Investigación” .

Manosalva, A. (2013) “Mecanismo Informativo de Deberes Formales requeridos por la Administración Tributaria (SENIAT) ante la verificación a los Contribuyentes, Pymes del Edo Carabobo, en material de ISLR e IVA” Universidad José Antonio Páez (Informe de Pasantías no Publicado)

Meléndez D. (2010) “Ensayo Código Orgánico Tributario”.

Normas Internacionales de Información Financiera (2005) “NIIF N°5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuas en la Declaración de ISLR”

Rodríguez Juan Manuel (1996) “Sistema Tributario Venezolano”

Stracuzzi y Pestana (2006) “Metodología de la Investigación Cuantitativa” .

Tamayo y Tamayo (2007) “Metodología de la Investigación”

Ustariz Elvis (2012) “Impacto a la adopción de la NIIF N°5 (activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuas) en la declaración del ISLR para las entidades de Servicios de Terminal y Almacenes en Puerto Cabello Estado Carabobo” Universidad José Antonio Páez (Trabajo de Grado no Publicado)

Vizmanos, Bernal, López, Olivares, Valadez (2009) “Guía para elaborar un anteproyecto de investigación”

Electrónicas:

Hernández Samuel (2015), Seguro en Venezuela [Consulta en línea 13/01/2017] <http://cesarrondon.webnode.com.ve/news/todo-sobre-el-seguro-en-venezuela/>

Martínez José (2016) “Efectos Contables de la Reforma de la LISLR Diciembre 2015” [Consulta en línea 15/01/2017] <http://notigerencia.com.ve/index.php/2015-04->

04-05-20-01/contabilidad/item/1237-efectos-contables-de-la-reforma-a-la-ley-de-impuesto-sobre-la-renta-de-diciembre-2015

Nava Melvin (2016) “Impuesto sobre la renta en Venezuela” [Consulta en línea 11/11/2016] <http://www.venelogia.com/archivos/2239/>.

Peña Molina Antonio (1999) “Impacto de la Reforma Tributaria en las Finanzas de Pequeñas y Medianas Empresas” [Consulta en línea 07/01/2017] tesis.ula.ve/postgrado/tde_archivos/53/.../apontedelmarys_parte3.pdf

Ramírez Cabello María (2016) “ISLR y Legalidad Tributaria” [Consulta en línea 10/01/2017] <http://www.correodelcaroni.com/index.php/economia/item/40938-consideran-que-reforma-del-islr-viola-legalidad-tributaria-por-alta-carga-a-contribuyentes-especiales>

Soteldo Carolina, (2016) Impacto de la Reforma de la Ley de Impuesto sobre la Renta [Consulta en línea 18/12/2016] <http://tsmconsultores.com/impacto-de-la-reforma-de-la-ley-de-impuesto-sobre-la-renta/>

ANEXOS

ANEXO A

UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES ESCUELA DE CONTADURIA PUBLICA

CUESTIONARIO

El objetivo del presente cuestionario es evaluar el impacto fiscal de la reforma de la Ley ISLR sobre la Cooperativa Nacional La Integral 089 de Seguros de Vehículos R.L.

Instrucciones: Lea y responda con una X. La sinceridad con que responda será de gran utilidad para el estudio. La información que proporcione es totalmente confidencial. Las alternativas de respuesta son: S:Si ; N: No.

Nº	ÍTEMS	S	N
01	¿Tiene Ud., conocimiento del contenido de la Reforma Parcial de la Ley de Impuesto Sobre la Renta del año 2015?		
02	¿La reforma a la Ley de ISLR del año 2015 generó un impacto en la empresa?		
03	¿Según su criterio, las Compañías de Seguros se ven afectadas por la situación económica que atraviesa Venezuela?		
04	Considera Ud. ¿Que la modificación realizada a la Ley de ISLR tiene como principal causa la realidad económica del país?		
05	¿La reciente reforma del año 2015 generó beneficio a la empresa?		
06	Cree Ud. ¿Que el único beneficiado con la reforma fue el ente recaudador?		
07	¿Ante la reforma se realizaron cambios en las políticas fiscales de la empresa para cumplir sus obligaciones contempladas en la Ley?		
08	¿Con las nuevas directrices de la legislación tributaria, la empresa sufrió algún impacto negativo?		
09	¿La reforma de la Ley de ISLR, sumado a los altos niveles de inflación, generó un incremento en las primas a cancelar por sus clientes?		
10	¿Existe actualmente en el país eficacia en las leyes tributarias en cuanto a los efectos de inflación?		



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA
CARRERA CONTADURI PUBLICA

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Ítem	CLARIDAD				PRECISION				PERTINENCIA				COHERENCIA			
	4	3	2	1	4	3	2	1	4	3	2	1	4	3	2	1
1	✓				✓				✓				✓			
2	✓				✓				✓				✓			
3	✓				✓				✓				✓			
4	✓				✓				✓				✓			
5	✓				✓				✓				✓			
6	✓				✓				✓				✓			
7	✓				✓				✓				✓			
8	✓				✓				✓				✓			
9	✓				✓				✓				✓			
10	✓				✓				✓				✓			
11																
12																

Observaciones

Nombre del Especialista Victor Hugo Ojeda M
CI: 7070272
Profesión: Informático Sistema

Firma